



Resolución Jefatural No. 408 -2007-AGN/J

Lima, 21 SET. 2007

VISTO, el Informe N° 287-2007-AGN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre recurso de reconsideración interpuesto por el Sindicato de Trabajadores del Archivo General de la Nación contra la Resolución Jefatural N° 256-2007-AGN/J;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución impugnada se declaró ilegal la huelga iniciada el 25 de junio de 2007 por el Sindicato de Trabajadores del Archivo General de la Nación, en adelante el SITAGN, por haber contravenido lo dispuesto en el inciso m) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público – y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 25593 – Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, al haber iniciado una medida de fuerza sin expresión de causa y desconociendo los acuerdos recogidos en el acta de fecha 22 de junio de 2007, incumpliendo el procedimiento establecido por ley para el ejercicio de la misma;

Que, con fecha 02 de julio del presente año, el SITAGN interpuso recurso de reconsideración contemplado en los artículos 207° y 208° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General – contra la Resolución mencionada, solicitando la anulación de la misma por sustentarse en documentos inexistentes y normas legales impertinentes;

Que, con Informe N° 287-2007-AGN/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto al recurso interpuesto, señalando su improcedencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 206° de la Ley N° 27444, al cuestionar un acto de administración y no un acto administrativo;

Que, con Oficio N° 732-2007-AGN/J, fecha 26 de julio de 2007, se hizo de conocimiento del SITAGN el Informe mencionado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323 – Ley del Sistema Nacional de Archivos – y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS – Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;





SE RESUELVE:

804
Artículo primero.- Declarar improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por el SITAGN contra la Resolución Jefatural N° 256-2007-AGN/J.

Artículo segundo.- Notificar la presente resolución al recurrente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

[Handwritten Signature]

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional

